



PROCESO: ORDINARIO LABORAL-SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: MARIA LUISA BURGOS DE ANGULO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y VISTA CAPITAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN COMO LITISCONSORTE NECESARIO.

RADICADO:13001-31-05-002-2015-00226-00

Consulte expediente virtual: [Aquí](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza, informo a usted que en el proceso de la referencia no se ha logrado la comparecencia del curador ad litem designado mediante providencia del 30 de mayo de 2018, por otro lado, la apoderada de Colpensiones ha presentado impulso procesal de fecha, 12 de abril y 15 de septiembre de 2021, y del 28 de abril del año en curso, con el fin de que se fije fecha de audiencia. Sírvese proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., mayo 12 (12) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente advierte el Despacho que en el presente asunto se encuentra pendiente materializar de forma efectiva la notificación del Dr. Vicente Manuel Fortich Moreno en calidad de curador ad litem que fue ordenada en providencia del 30 de mayo de 2018 para que represente a la vinculada Vista Capital S.A. ESP en Liquidación, toda vez que, pese a que se encuentra remisión de la comunicación de fecha 3 de febrero de 2020 por intermedio de la empresa de mensajería 472, no se evidencia constancia de que la comunicación haya sido recibida por el destinatario, por lo que al no encontrar evidencia de recibido de la notificación y de la aceptación del cargo por parte de este curador, no se podrá tener como surtida la comunicación enviada. Por otro lado, tampoco se evidencia que se haya dado cumplimiento al numeral segundo de la providencia mencionada, es decir, que se haya realizado el emplazamiento y la publicación en diario de amplia circulación por parte de la parte demandante.

Por lo anterior, y como quiera que la notificación es la mayor expresión del principio de publicidad y del derecho de defensa y contradicción, el despacho ordenará dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 30 de mayo de 2018, y en tal sentido, ordenará a la secretaria de este Despacho rehacer la notificación del Dr. Vicente Manuel Fortich Moreno en calidad de curador designado de Vista Capital S.A. ESP en Liquidación conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP, disposición aplicable por remisión del principio de analogía del artículo 145 del CPTSS, y posterior emplazamiento de esta vinculada, para lo cual se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del CGP, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, entonces se considerará realizada la notificación de acuerdo a lo establecido en las normas procesales vigentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

Primero: Ordenar rehacer la notificación del Dr. Vicente Manuel Fortich Moreno identificado con la CC9.060.066 y T.P 156.986 del C.S de la J. como curador Ad Litem de la vinculada como litisconsorcio Vista Capital S.A. E.S.P en Liquidación, quien podrá ser notificado de la designación del cargo al correo electrónico vifomo@hotmail.com.

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena (Bolívar)



Envíense la respectiva comunicación conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Procédase al emplazamiento de la vinculada como litisconsorte Vista Capital S.A. E.S.P en Liquidación, una vez notificado de conformidad con el artículo 293 del CGP, en concordancia con el artículo 108 del CGP y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y una vez realizado, dar continuidad al trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

RAD.13001-31-05-002-2015-00226-00

ARL

Demandante:

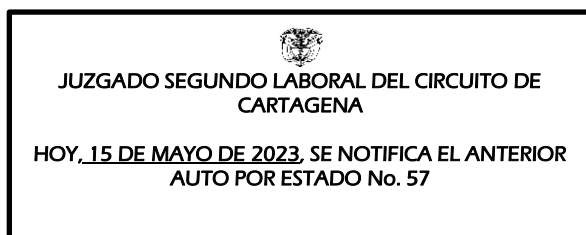
vifomo@hotmail.com

Demandada:

anarosaalvis@gmail.com

Curador Ad-litem:

vifomo@hotmail.com



Firmado Por:

Roxy Paola Pizarro Ricardo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c595c60991f1a51009cca0c3639030e309f76946a07b4b352a0b12e663abb2a

Documento generado en 12/05/2023 04:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>